En el encabezamiento del Decreto, donde dice: «Don José Antonio Palacios Escobar», debe decir: «don Juan Antonio Palacios Escobar».

En la parte dispositiva, donde dice: «Vengo en cesar a don José Antonio Palacios Escobar, debe decir: «Vengo en cesar a don Juan Antonio Palacios Escobar».

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 460/1996, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud y Voluntariado.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Guzmán Sánchez como Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

DECRETO 461/1996, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Federico Pérez Peralta como Director General de Juventud y Voluntariado.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Federico Pérez Peralta como Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 1 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores al Decreto 403/1996, de 2 de agosto, por el que se nombra al Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería. (BOJA núm. 90, de 6.8.96).

Advertidos errores en el Decreto de referencia publicado en el BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el encabezamiento del Decreto, donde dice: «don José Antonio Palacios Escobar», debe decir: «don Juan Antonio Palacios Escobar».

En el párrafo segundo, donde dice: «don José Antonio Palacios Escobar», debe decir: «don Juan Antonio Palacios Escobar».

Sevilla, 13 de agosto de 1996

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siquiente:

a) Títulos académicos.

- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicio.

- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Consejería de Gobernación, Delegación Jaén.

Denominación del puesto: Servicio Protección Civil.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales.

GR: AB. C.D.: 26.

C. Espec.: XXXX-1.455.

Cuerpo: P-A2.

A. Func.: Seguridad 3.

Requisitos desempeño otras caract.

Exp. Titulación:

Méritos específicos: Formación Técnica en Seguridad.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122, de 4 de agosto), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fechas 9 de julio y 15 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25 de julio, para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre

de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI.: 25.566.400. Primer apellido: Cabeza. Segundo apellido: Andrés.

Nombre: Alvaro. C.P.T.: 615865.

Puesto de trabajo: Servicio Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia. Centro Directivo: Delegación Provincial.

Cent. Destino: Delg. Prov. Provincia: Huelva. Localidad: Huelva.

DNI.: 28.395.590. Primer apellido: Ramos. Segundo apellido: Castaño.

Nombre: Ramón. C.P.T.: 616065.

Puesto de trabajo: Servicio Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro Directivo: Delegación Provincial. Cent. Destino: Delg. Prov.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

> RESOLUCION de 27 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quin-

ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez trascurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u organismo: Educación y Ciencia. Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Legislación.

Código: 525656.

Núm.: 1. ADS.: F. GR: A.

Nivel CD.: 28.

Compl. Específico RFIDP/Ptas. actuales: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia en puestos de trabajos relacionados con la elaboración y control de la legalidad de instrumentos normativos. Amplio conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas protegidas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 2.040 m² propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 1996, y cuya descripción es la siguiente: Solar de 2.040 m² ubicado en la calle El Judío de Almonte, que linda al norte con la calle Pino Gordo; al este con la calle El Judío, al oeste con viario de nueva formación y al sur con calle La Rivera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado en el tomo 1.234, libro 270, fincas 19.086 y 19.088, en los folios 81 y 83, inscripción de fecha 3 de mayo de 1988.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1996, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de parcelas de la II Fase del Polígono Las Quince, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.